

MENDOZA,

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 30910/22 caratulado: "DIRECCION DE ALUMNOS S/PROPUESTA CIERRE DE ACTAS EN PANDEMIA. FAD -".

CONSIDERANDO:

Que durante la Pandemia por Covid-19, entre los años 2020 y 2021 con periodos de aislamiento y de distanciamiento social, la Facultad de Artes y Diseño, al igual que las demás unidades académicas de la UNCUYO, continuó su actividad en la virtualidad, generando documentación y reservorios digitales respaldatorios de los actos académicos y administrativos.

Que la Pandemia también exigió la aplicación de sistemas digitales para la gestión de trámites administrativos en el ámbito de la Universidad, generando un impacto ambiental positivo.

Que, a fin de propiciar las trayectorias estudiantiles, se procedió a organizar y establecer protocolos para el desarrollo de las mesas de exámenes y a utilizar medios digitales que permitan tomarse como cierre fehaciente de las actas involucradas.

Que por resoluciones N° 116/2020-CD y 13/2021-CD se establecieron medidas de excepción a la reglamentación académica para el contexto de emergencia sanitaria por COVID 19, autorizando la implementación de un mecanismo excepcional para el cierre de actas de exámenes mientras durase esta situación social: «Concluida la mesa de examen, la/el docente indicará mediante correo electrónico las calificaciones al personal de apoyo académico de las direcciones de carreras para que éste vuelque el resultado en el SIU Guaraní». También podrán completar las actas de examen en forma directa con el usuario de Guaraní.

Que el Sistema SIU Guaraní es el respaldo digital de las actas de promoción, para las cuales se mantuvo el procedimiento habitual.

Que es necesario establecer una acción que permita validar lo actuado en ese periodo.

Los informes producidos por la Dirección de Carreras de Artes del Espectáculo y de Secretaria Académica de esta Facultad.

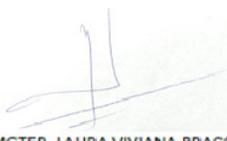
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Exceptuar a las Direcciones de Carreras y a la Dirección de Alumnos de la impresión y firma por parte de docentes responsables de las actas de exámenes y de promoción, correspondientes a los Ciclos Lectivos 2020 y 2021, cuyo cierre fue el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2022, en el marco de la pandemia por COVID-19.

**Resol.Nº 448**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

ARTICULO 2º.- Sistematizar el archivo en línea (en la nube) de todos los mensajes emitidos por los docentes responsables de cada asignatura examinada durante el mencionado período, en los que constan los datos de estudiantes evaluados y las calificaciones obtenidas, cualquiera sea el medio electrónico utilizado para tal fin. Dicho archivo será compartido entre las Direcciones de Carreras y la Dirección de Alumnos con la finalidad de responder ante posibles auditorías.

ARTICULO 3º.- Dar por válido el registro de cada calificación asentada durante los Ciclos Lectivos 2020 y 2021 en el sistema SIU Guaraní.

ARTICULO 4º.- Establecer el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2023, como fecha límite para que docentes responsables de las cátedras corroboren las notas cargadas en las actas del SIU Guaraní durante los años afectados por las medidas de aislamiento y distanciamiento impuestas por la pandemia. En el caso de que el docente observe alguna discrepancia en relación a sus registros personales, deberá solicitar la rectificativa correspondiente.

ARTICULO 5º.- La presente norma se emite en forma digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

#### **RESOLUCIÓN N° 448**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO